

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 22 DE JUNIO DEL 2012. NUM. 32,853

## Sección A

### Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

**ACUERDO 0698**

08 de junio de 2012.

#### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio, 2011, se creó la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en la presente Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competentes de la ejecución de los Proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el Proyecto: **"FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN SECCIÓN I-B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA"**, ejecutado por esta Secretaría de Estado.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI" Acuerdos Nos. 0698 y 0699.	A.	1-6
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Acuerdos Nos.: 02, 03 y 04	A.	7
AVANCE	A.	8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B.	1-24
---	----	------

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos contiguos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al Propietario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas,

Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras contratadas por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita SOPTRAVI autorizando la extracción. En tal razón, SOPTRAVI emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN).

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale DEFOMIN en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que Previo a la emisión del Acuerdo la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) notificará de oficio a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, DEFOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales, comunicándolas tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del Acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al Propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente

notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos.

#### PORTANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la Republica; 10, 29, 30, 36, numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa Constructora **ASTALDI, S.p A.**, en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto **“FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN SECCIÓN I-B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA...”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de **SEIS (6)** bancos de materiales, ubicados en el municipio de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, y que se detallan, con sus respectivas localizaciones georeferenciadas a continuación:

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Banco de Material No.1, BANCO KAFFIE, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2757-I, con un área de 4.8 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 477872 1545787, 477897 1545773, 477932 1545732, 477994 1545677, 478018 1545650, 478055 1545607, 477886 1545575, 477825 1545604, 477806 1545604, 477740 1545620, 477748 1545702, 477750 1545824, 477768 1545833, 477779 1545845, 477781 1545854, 477818 1545897, 477801 1545866, 477799 1545833.

**Banco de Material No. 2, Est. 10+00, (Cantera),** Hoja Cartográfica No.2757-I, con un área de 1.64 Hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 473527 1552771, 473539 1552767, 473550 1552764, 473589 1552758, 473651 1552742, 473672 1552741, 473676 1552765, 473666 1552822, 473677 1552852, 473620 1552865, 473523 1552854, 473499 1552828.

**Banco de Material No.3, VELÁSQUEZ, (Cantera),** Hoja Cartográfica No.2757-I, con una área de 5,915 Mts.2, con coordenadas UTM siguientes: 473497 1557639, 473521 1557637, 473558 1557662, 473572 1557679, 473581 1557694, 473580 1557710, 473570 1557725, 473525 1557719, 473487 1557692.

**Banco de Material No.4, RIVERA, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2757-I, con una área de 8,969 Mts.2, con coordenadas UTM siguientes: 474254 1556054, 474259 1556019, 474228 1556030, 474175 1556047, 474134 1556060, 474133 1556075, 474139 1556090, 474136 1556106, 474127 1556107, 474132 1556118, 474144 1556126, 474154 1556137, 474187 1556139, 474227 1556095.

**Banco de Material No.5, KM. 8+00, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2757-I, con un área de 3.09 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 472400 1553910, 472422 1553875, 472443 1553812, 472435 1553797, 472432 1553770, 472434 1553735, 472449 1553693, 472421 1553657, 472382 1553644, 472347 1553649, 472314 1553648, 472281 1553627, 472231 1553616, 472188 1553614, 472135 1553596, 472120 1553590, 472093 1553612, 472110 1553615, 472131 1553669, 472124 1553693, 472121 1553711, 472105 1553751, 472073 1553790, 472127 1553759, 472145 1553743, 472196 1553707, 472230 1553694, 472251 1553679, 472298

1553672, 472332 1553676, 472353 1553685, 472395 1553737.

**Banco de Material No. 6, EL MOLINO, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2558-II, con un área de 5,910 Mts.2, con coordenadas UTM siguientes: 481834 1560158, 481849 1560093, 481888 1560050, 481837 1560059, 481795 1560082, 481787 1560101, 481786 1560101, 481784 1560109, 481782 1560120, 481774 1560157, 481789 1560154, 481842 1560042.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), deberá de celebrar con la Empresa Constructora **ASTALDI, S.p A**, el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), debiendo remitirle dicho contrato.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (**DEFOMIN**), a fin que está, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, supervise el cumplimiento de las normas técnicas que emita en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores del Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión, asimismo notificar a la Unidad Ejecutora y al Propietario del Inmueble.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte y nueve días del mes de mayo del dos mil doce.

Comuníquese y Publíquese.

**ING. MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**

Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas,  
Transporte y Vivienda.

**ABOG. LESLY MARGARITA ROJAS FLORES**

Secretaria General  
SOPTRAVI

## **Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda**

ACUERDO 0699

11 de junio de 2012.

### **EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, se creó la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en la presente Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

**CONSIDERANDO:** Que la normativa antes relacionada concede al Estado, a través de las entidades competentes de la ejecución de los Proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos; y en particular el **Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Carretera la Esperanza - Camasca"**, ejecutado por esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos contiguos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para

servir como bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al Propietario.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**) podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras contratadas por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales, de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

**CONSIDERANDO:** Que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **SOPTRAVI** autorizando la extracción. En tal razón, **SOPTRAVI** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesionada, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el Concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (**DEFOMIN**).

**CONSIDERANDO:** Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **DEFOMIN** en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que Previo a la emisión del acuerdo la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) notificará de oficio a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), para que ésta compruebe el estatus ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, DEFOMIN procederá a la emisión de las normas técnicas aplicables al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales, comunicándolas tanto a SOPTRAVI como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del Acuerdo de autorización correspondiente el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al Propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. El mismo delito incurrirá quien impida o dificulte la extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos.

**POR TANTO:**

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República; 10, 29, 30, 36, numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar a la empresa Constructora **ASTALDI, S.p A.**, en su carácter de **EJECUTOR** del proyecto **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LA ESPERANZA - CAMASCA.”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de Nueve (9) bancos de materiales ubicados en los municipios de La Esperanza, Yamaranguila, Concepción, San Marcos de la Sierra y Camasca, departamento de Intibucá y que se detallan con sus respectivas localizaciones georeferenciados a continuación:

**Banco de Material No.1, El Pelón, ( Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2558-I con un área de 3.35 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 369421 1582205, 369373 1582182, 369287 1582291.

**Banco de Material No.2, Corimsa, ( Cantera),** Hoja Cartográfica No.2858-IV, con un área de 0.49 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 363389 1575092, 363377 1575087, 363354 1575074, 363333 1575104, 363320 1575127, 363323 1517199, 363326 1575187, 363313 1575210, 363326 1575216, 363540 1575175, 363555 1575153.

**Banco de Material No.3, El Cerrón, (Cantera),** Hoja Cartográfica Na.2558-I, con una área de 0.19 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 370403 1574560, 370394 1574503, 370363 1574555.

**Banco de Material No.4, Oloas, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2558-II y 2858-II, con una área de 0.12 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 368177 1572837, 368183 1572871, 368217 1572848, 368219 1572821.

**Banco de Material No.5, Banco Concepción, (Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2558-III, con un área de 0.13 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 355465 1551453, 355470 1551377, 355441 1551444, 355430 1551442.

**Banco de Material No.6, Est. 44+100, ( Cantera),** Hoja Cartográfica No. 2558-III, con un área de 0.33 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 358827 1554792, 358805 1554798, 358799 1554817, 358790 1554818, 358790 1554838, 358798 1554851, 358887 1554872, 358863 1554850, 358858 1554847, 358842 1554823.

**Banco de Material No.7,(Cantera), Est. 39+300,** Hoja Cartográfica No. 2558-II, con un área de 0.20 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 361510 1556985, 361502 1556992, 361492 1556999, 361482 1557004, 361468 1557013, 361467 1557014, 361492 1556906.

**Banco de Material No.8, ( Cantera), Est. 30+10,** Hoja Cartográfica No.2558-II, con un área de 0.26 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 365412 1562653, 365398 1562652, 365384 1562649, 365362 1562647, 365340 1562644, 365344 1562617, 365338 1562612, 365340 1562611, 365358 1562608, 365367 1562602, 365403 1562616.

**Banco de Material No.9, (Cantera), Est. 19+700,** Hoja Cartográfica No. 2558-I, con una área de 0.20 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 367279 1567769, 367259 1567743, 367227 1567806.

**Banco de Material No.10 ( Cantera), Est. 27+00, Los Pinares,** Hoja Cartográfica No. 2558-II, con un área de 3.49 hectáreas, con coordenadas UTM siguientes: 366697 1562966, 366644 1562983, 366568 1563036, 366513 1563008, 366435 1563043, 366376 1562984, 366368 1562963, 366385 1562875, 366683 1562918.

**Banco de Material No.11 ( Cantera), Est. 13+00,** Hoja Cartográfica No.2558-II, con un área de 3.66 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 368572 1571966, 368487 1571928, 368387 1572118, 368431 1572214, 368570 1572149.

**Banco de Material No.12 ( Cantera) Est. 3+850,** Hoja Cartográfica No. 2558-I, con un area de 2.99 hectáreas con coordenadas UTM siguientes: 369774 1580366, 369765

1580453, 369792 1580501, 369873 1580503, 369893 1580491, 369909 1580483, 369920 1580470, 369955 1580247.

**SEGUNDO:** La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), deberá de celebrar con la Empresa Constructora **ASTALDI, S.p A.**, el respectivo contrato para el cumplimiento estricto de todas y cada una de las medidas de mitigación, previstas en los permisos ambientales otorgados por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), debiendo remitirle dicho contrato.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (**DEFOMIN**), a fin que está, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Publica, supervise el cumplimiento de las normas técnicas que emita en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores del Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión, asimismo notificar a la Unidad Ejecutora y al Propietario del Inmueble.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veinte y tres días del mes de mayo del dos mil doce.

Comuníquese y Publíquese.

**ING MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Obras Públicas, Transporte y Vivienda

**ABOG LESLY MARGARITA ROJAS FLORES**

Secretaria General

SOPTRAVI

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

### **ACUERDO No. 02**

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de febrero del 2012.

El señor Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**ARNOLADRIL MANZANARES DONAIRE**

y

**LIZBETH PACHECO CASTILLO**

Vecinos de: Municipio de La Paz, departamento de La Paz.

Previo entero (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.**

**Sr. RUBEN RAUDALES RUBIO**  
Gobernador Departamental de La Paz

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

### **ACUERDO No. 03**

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2012.

El señor Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población.

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**OLVIN VENTURA AMAYA**

y

**NOLVIA KARINA REYES BELTRAN**

Vecinos de: Santa María, departamento de La Paz

Previo entero (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.**

**Sr. RUBEN RAUDALES RUBIO**  
Gobernador Departamental de La Paz

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

### **ACUERDO No. 04**

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de febrero del 2012.

El señor Rubén Raudales Rubio, Gobernador Departamental de La Paz, en aplicación del Acuerdo Interno No. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría del Interior y Población

### **ACUERDA:**

Dispensar la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil a:

**ROBERTO CARLOS GONZALES ALVARADO**

y

**MARÍA SUYAPA VASQUEZ CHAVARRIA**

Vecinos de: Municipio de La Paz, departamento de La Paz.

Previo entero (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República, a través de la Oficina que la Secretaría de Finanzas asigne. **COMUNÍQUESE.** f) Sello; **GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ.**

**Sr. RUBEN RAUDALES RUBIO**  
Gobernador Departamental de La Paz

# Avance

## Próxima Edición

1) *Acuerda: Conceder la GRACIA DE INDULTO a favor del señor JOSÉ DÍAZ DÍAZ.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro, 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"

## CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; Certifica. La Resolución No. 650-2005, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 650-2005. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de junio del dos mil cinco.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, Expediente P.J. No. 25012005-31, por el abogado **MARIO ERNESTO SALINAS ZEPEDA**, en su carácter de apoderado legal de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**, con domicilio en Coxen Hole, municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen correspondiente bajo el No. U.S.L. 437-2005 de fecha 6 de abril del 2005.

**CONSIDERANDO:** Que la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado del Ramo, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 42-2005, de fecha 15 de junio de 2005, se nombró al ciudadano **JOSÉ ROBERTO PACHECO REYES**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 No. 6 del Decreto PCM-008 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**, con domicilio en Coxen Hole, municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

### ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES

#### CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**Artículo 1.-** Los presentes Estatutos tienen por objetivo la creación y funcionamiento de la asociación civil, sin fines de lucro que se denominará **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**.

**Artículo 2.-** La Asociación de Artesanos, Madres Solteras y Hombres Luchadores (en lo sucesivo, la Asociación) tiene su domicilio en la comunidad de Coxen Hole.

**Artículo 3.-** La Asociación quedará constituida una vez que los miembros elegidos se hayan organizado y posesionado de sus cargos y la Corporación Municipal de Roatán haga un acta de registro municipal, siendo la duración del mismo indefinida.

#### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 4.-** La Asociación se organiza con los siguientes propósitos: a.- Mejoramiento de la calidad de vida de los artesanos y vendedores de artesanías de la Isla de Roatán. b.- Fortalecer la posición de los miembros de la Asociación ante los diversos actores institucionales y privados que operan en Roatán. c.- Promover las artesanías como mecanismo generador de ingresos, que preserva una rica tradición cultural, en la Isla de Roatán. d.- Ampliar en el futuro la cobertura de la Asociación al resto de la Isla de Roatán. e.- Impulsar oportunidades de trabajo para aquellos grupos de la población local más vulnerable. f.- Fomentar la mejora continua de las capacidades técnicas de los artesanos de la Isla de Roatán.

#### CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

**Artículo 5.-** Podrán ser miembros de la Asociación todos los hondureños artesanos y vendedores al por menor de artesanías residentes en Roatán que no son propietarios locales de negocios propios.

**Artículo 6.-** Serán derechos de los miembros de la Asociación: a.- Tener voz y voto en todas las reuniones de la Asamblea General. b.- Participar en todas las actividades organizadas por la

Asociación. c.- Recibir una acreditación como miembro de parte de la Asociación. d.- Elegir y ser electo en cargos directivos.

**Artículo 7.-** Serán deberes de los miembros de la Asociación: a.- Contribuir al financiamiento del mismo con las cuotas mensuales decididas por la Asamblea General. b.- Colaborar con cualquier actividad decidida por la Asociación. c.- Asistir a todas las sesiones de la Asamblea General. d.- Capacitarse en todos los cursos recomendados por la Asociación y estar acreditados con los respectivos diplomas. e.- Fomentar y alentar la conservación de las actividades artesanales en la Isla de Roatán.

#### **CAPÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN.**

**Artículo 8.-** La Asociación se organizará mediante una Asamblea General y una Junta Directiva.

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

**Artículo 9.-** La Asamblea General es el órgano de mayor jerarquía y estará conformada por todos los miembros legalmente inscritos como tales, y podrá sesionar de forma Ordinaria y Extraordinaria. Ordinarias: se celebrarán una o dos veces, siendo convocadas por el Presidente de la Junta Directiva, a través del Secretario. Extraordinarias: se celebrarán en cualquier mes del año, para discutir asuntos de carácter urgente que no puedan esperar a ser discutidas en Asamblea General Ordinaria, podrán ser convocadas por una mayoría de los votos en una sesión de Junta Directiva.

**Artículo 10.-** Serán atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elegir la Junta Directiva cada dos años por mayoría de votos de los miembros de la Asociación presentes. Los directivos podrán presentarse a la reelección por un período más. b.- Suspender a cualquier miembro de la Junta Directiva a quien se le compruebe incumplimiento de las obligaciones del cargo o del reglamento interno y proceder a la elección de un sustituto. El sustituto completará el período del Directivo sustituido. c.- Aprobar las cuotas mensuales de los miembros propuestas en la Asamblea General. d.- Discutir y aprobar el presupuesto y plan operativo anual del año siguiente propuesto por la Junta Directiva. e.- Presentar necesidades y proponer acciones a la Junta Directiva. f.- Aprobar el nombramiento de representantes legales de la Asociación propuestos por el Presidente.

**Artículo 11.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Decidir la disolución y liquidación de la Asociación. b.- Reformar, enmendar o modificar los presentes estatutos. c.- Destituir a cualquier miembro de la Junta Directiva. d.- Cualquier otro asunto que tenga carácter de urgente y no pueda esperar a ser discutido en Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 12.-** Podrán tener voz en la Asamblea, personas ajenas a la Asociación con autorización expresa de la Junta Directiva.

**Artículo 13.-** Durante las sesiones quedará expresamente prohibido iniciar discusiones con contenido político, religioso o de cualquier índole ajena a los intereses de la Asociación.

**Artículo 14.-** La agenda a ser discutida será la que determine la Junta, siendo el orden de los asuntos a tratar el siguiente: a.- Lectura y aprobación de la agenda del día. b.- Lectura y aprobación del acta anterior. c.- Lectura de correspondencia. d.- Discusión y resoluciones. c.- Asuntos varios.

**Artículo 15.-** El quórum necesario de asistencia para dar inicio a una sesión de la Asamblea General Ordinaria será de la mitad más uno de los miembros inscritos y las resoluciones se decidirán por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión. El quórum de asistencia para las Asambleas Generales Extraordinarias será de las 2/3 partes de los miembros legalmente inscritos y las resoluciones serán aprobadas por mayoría absoluta, es decir, dos tercios de los miembros asistentes.

**Artículo 16.-** De no haber quórum en la primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, se realizará una hora más tarde con los miembros que asistan o se realizará un día después. Igualmente con la Asamblea General Extraordinaria.

##### **DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS MIEMBROS**

**Artículo 17.-** La Junta Directiva es el órgano encargado de la administración, dirección y representación de la Asociación y estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cuatro Vocales, los que durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos por un período más.

**Artículo 18.-** Requisitos para optar a ser miembro de la Junta Directiva de la Asociación: a.- Tener al día el pago de sus obligaciones con la Asociación. b.- No haber incurrido previamente en violaciones del reglamento interno. Todos los miembros de la Junta Directiva tendrán voz y voto en la planificación del plan operativo anual y la responsabilidad de que se cumpla una vez aprobado.

**Artículo 19.-** Se celebrarán quincenalmente, siendo convocadas por el Secretario de la misma, pudiéndose convocar reuniones extraordinarias en caso de necesidad y por decisión de la mayoría de la Junta Directiva.

**Artículo 20.-** El quórum necesario para dar inicio a las sesiones de la Junta será la presencia de la mitad más uno de los directivos.

**Artículo 21.-** Serán funciones de la Junta Directiva: a.- Elaborar el presupuesto y plan de trabajo anual de la Asociación. b.- Ejecutar, supervisar e informar a la Asamblea General sobre el avance en las acciones acordadas en las sesiones de la Asamblea General. c.- Resolver todos los asuntos que le someta la Asamblea General.

**Artículo 22.-** Son atribuciones del Presidente: a.- Ejercer la representación oficial de la Asociación ante cualesquiera instituciones, empresas y organismos. b.- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General. c.- Firmar conjuntamente con el Secretario todas las actas de sesiones, acuerdos y correspondencia de la Asociación. d.- Ordenar junto al Fiscal

auditorías internas de la Asociación. e.- Decidir con doble voto en caso de empate en la toma de decisiones en el seno de la Junta Directiva. f.- Supervisar todas las acciones y actividades de la Asociación. g.- Controlar conjuntamente con el Fiscal el fondo de garantía depositado por el Tesorero de la Junta Directiva.

**Artículo 23.-** Son atribuciones del Vicepresidente: a.- Sustituir en todas las funciones y a todos los efectos al Presidente cuando esté ausente o imposibilitado. b.- Asistir al Presidente en todas sus funciones.

**Artículo 24.-** Son atribuciones del Secretario: a.- Realizar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y de la Junta Directiva. b.- Firmar conjuntamente con el Presidente todas las ayudas de memoria y actas de las sesiones. c.- Mantener un archivo actualizado de toda la documentación y correspondencia recibida y enviada por la Asociación. Toda la correspondencia será firmada conjuntamente con el Presidente. d.- Llevar un registro actualizado de todos los miembros del Patronato, donde se especificará nombre, apellidos y fecha de inscripción en el Patronato.

**Artículo 25.-** Serán atribuciones del Tesorero: a.- Supervisar el manejo de fondos y activos de la Asociación. b.- Mantener una caja chica de la Asociación con un fondo máximo de 1,000.00 Lempiras. Este monto puede ser modificado más adelante por aprobación de la Asamblea General. c.- Realizar y registrar todas las entradas y salidas de fondos de la Asociación. d.- Autorizar conjuntamente con el Fiscal o el Presidente las entradas y salidas de fondos de la cuenta bancaria de la Asociación. e.- Realizar los pagos de la Asociación hasta un monto de 1,000.00 Lempiras. En caso de desembolsos mayores, deberá solicitar la aprobación de la mayoría de la Junta Directiva. El Tesorero deberá presentar siempre tres cotizaciones para desembolsos mayores de 1,000.00 Lempiras.

**Artículo 26.-** Serán atribuciones del Fiscal: a.- Fungir como auditor interno de la Asociación. b.- Autorizar conjuntamente con el Tesorero o el Presidente las entradas y salidas de fondos de la cuenta bancaria de la Asociación. c.- Reportar mensualmente a la Asamblea General y la Junta Directiva sobre los estados financieros.

**Artículo 27.-** Serán atribuciones de los Vocales: a.- Reemplazar en sus funciones a los miembros de la Junta Directiva ausentes según su orden de presencia. b.- Realizar cualesquiera labores específicas encomendadas por la Junta Directiva.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**Artículo 28.-** Serán considerados patrimonio de la Asociación: a. Las cuotas mensuales de los miembros de la Asociación. b.- Las cuotas extraordinarias y las utilidades que resulten de las actividades realizadas. c.- Toda donación realizada en metálico o en especies, herencias y legados realizados por individuos u organizaciones. d.- Todos los bienes materiales que le pertenezcan.

**Artículo 29.-** La Junta Directiva será responsable del control y manejo de los bienes materiales y económicos que posea la Asociación y que se adquieran en el futuro con un fin común.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 30.-** La Asociación podrá disolverse por los siguientes motivos: a.- Por apartarse de los objetivos para los cuales fue constituido. b.- Por no contar con un número de miembros suficiente para lograr sus objetivos. c.- Por resolución judicial. d.- Por acuerdo de tres cuartas partes de los miembros.

**Artículo 31.-** La resolución para la disolución y liquidación de la Asociación será tomada en Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable, una mayoría absoluta de todos los miembros asistentes.

**Artículo 32.-** Una vez disuelta la Asociación, se conformará una Junta Liquidadora encargada de liquidar los bienes que tenga la Asociación y encargada de pagar las obligaciones contraídas con terceros. En caso de haber remanente, los bienes económicos y materiales propiedad de la Asociación se donarán o traspasarán a una institución con fines similares o benéfica u otra que persiga fines similares, de la comunidad de Punta Gorda, que será escogida por la Asamblea General.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Artículo 33.-** Todo lo no previsto por los presentes Estatutos se regirá por lo que disponga el Reglamento Interno que debe emitir la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General dentro de los 90 días siguientes de la obtención de la Personería Jurídica, siempre que el Reglamento Interno no contravenga las disposiciones contenidas en la ley vigente y aplicable.

**SEGUNDO:** La ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES, presentará ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno

verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS, MADRES SOLTERAS Y HOMBRES LUCHADORES**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.150.00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (F) ROBERTO PACHECO REYES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA. (F) JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.

**IRMA YADIRA ARGUETA BOURDETT**  
**ASISTENTE SECRETARIO GENERAL**

22 J. 2012.

## MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CON FONDOS MUNICIPALES

LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2012 AMCAT

La Municipalidad de Catacamas, departamento de Olancho, hace un llamado a todas las empresas Distribuidoras de Maquinaria Pesada, legalmente constituidas, para que presenten ofertas, en sobre cerrado para la **ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA**.

Las empresas interesadas podrán adquirir el pliego de condiciones de la licitación al efectuar un pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00). La forma de pago será en la Tesorería de la Municipalidad de Catacamas, donde se le emitirá el recibo correspondiente. Dicho recibo deberá de presentarlo para que se le entregue el pliego de Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Administración Municipal con el **Ingeniero Rafael Campos Lobo**, a más tardar el día 21 de junio del año 2012, en las oficinas de Administración Municipal, ubicadas en la Municipalidad de Catacamas, barrio El Centro, avenida Piedra Blanca, teléfono 2799-4243, departamento de Olancho

Las ofertas deberán ser entregadas a la oficina de Administración Municipal a más tardar a las 10:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras el día viernes 6 de julio del año 2012 o antes, las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir. Las Ofertas deberán de ir acompañadas de una garantía de Mantenimiento de Oferta del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta.

La apertura de las ofertas se hará en acto público a las 11:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras el día viernes 06 de julio del año 2012, en el salón de reuniones de la Municipalidad de Catacamas, en presencia de las Autoridades Municipales y de los oferentes que asistan.

**Lincoln Alejandro Figueroa**  
Alcalde Municipal

22 J. 2012

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 15199-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU AMOR. SU FUTURO

## TU AMOR. SU FUTURO

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca NIDO en clase 30 que estamos presentando simultáneamente. Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 62242/2011 presentada el 1ro. de noviembre del 2011.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustituciones del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; confitería azucarada; azúcar; goma de mascar, edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tarta heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer, preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sándwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-12  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-020249  
 [2] Fecha de presentación: 17/06/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SANPELLEGRINO, S.P.A.  
 [4.1] Domicilio: VIA LODOVICO IL MORO, 35,20143, MILANO  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACQUA PANNA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:

Agua sin gas, agua efervescente o agua carbonatada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua saborizada; bebidas funcionales y/o que contengan nutrientes a base de agua, incluyendo bebidas que contengan vitaminas, minerales o hierbas; bebidas a base de agua con extracto de té; bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, bebidas lácteas fermentadas en las que no predomine la leche; jugos de frutas o vegetales; néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas isotónicas; bebidas energéticas.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-037608  
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café; extractos de sustitutos del café; preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate; productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

### D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

- 1/ Solicitud: 15197-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIDO

## NIDO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; confitería azucarada; azúcar; goma de mascar edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tarta heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer, preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-05-12  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-001866  
 [2] Fecha de presentación: 18/01/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SKINS INTERNATIONAL TRADING AG  
 [4.1] Domicilio: SENNWEIDSTRASSE 43, 6312 STEINHAUSEN  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA S



- [7] Clase Internacional: 28  
 [8] Protege y distingue:

Artículos para uso en ejercicios y deportes, incluyendo artículos que dan soporte o favorecen al cuerpo en actividades deportivas, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, almohadillas protectoras o protectores, ropa acolchada para deportes, protectores deportivos, incluyendo espinilleras, rodilleras y coderas, bolsas de deportes adaptados para artículos deportivos.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-037607  
 [2] Fecha de presentación: 10/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 1800 VEVEY.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café; extractos de sustitutos del café; preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate; productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de mayo del año 2012  
 [12] Reservas: Se reivindican los tonos de color verde, amarillo, blanco y azul que se muestra en la etiqueta acompañada.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 7342-2012  
 2/ Fecha de presentación: 29-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Ken's Foods, Inc. (Organizada bajo las leyes de Massachusetts)  
 4.1/ Domicilio: 1 D'Angelo Drive, Marlborough, Massachusetts 01752, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KEN'S STEAK HOUSE

## KEN'S STEAK HOUSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 12063-12

2/ Fecha de presentación: 10-04-2012

3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)

4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR

4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINEA EXTREMA

## LINEA EXTREMA

6.2/ Reivindicaciones:

Para usarse con el Registro No. 117754 de la marca TOZTECAS que el titular tiene registrada en este país.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sda, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Alvaro Guillermo Aguilar Frenzel

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 15195-12

2/ Fecha de presentación: 02-05-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA)

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIDO

## NIDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos dietéticos y sustancias para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés, niños y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias para mujeres que amamantan; suplementos dietéticos y nutricionales; preparaciones vitamínicas, suplementos minerales; confitería medicada.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Kenia Rosibel Molina Robles

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 3695-12

2/ Fecha de presentación: 01-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Livsmart Glad, S.A. (Organizada bajo las leyes de PANAMÁ)

4.1/ Domicilio: Edificio Omega, Mezanine, calle 53, Obarrio y avenida Samuel Lewis, Panamá, República de PANAMÁ

4.2/ Organizada bajo leyes de: PANAMÁ

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLAD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; yogur, bebidas lacteadas a base de leche.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 5690-2012

2/ Fecha de presentación: 17-02-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PEPSICO, INC. (Organizada bajo las leyes de Carolina del Norte)

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STICKY FUN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sda, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo; golosinas consistentes de harina, maíz, cereal, arroz; semillas de cereal procesadas.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA DE MORALES

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 9394-12  
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Cushman & Wakefield Inc. (Organizada bajo las leyes de New York)  
 4.1/ Domicilio: 1290 Avenue of the Americas, New York, New York, 10104-6178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSHMAN & WAKEFIELD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Construcción y servicios de construcción; servicios de administración de proyectos; desarrollo de bienes raíces; servicios de información y asesoría relacionados con los servicios antes mencionados.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 1343-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMPAÑÍA NUMAR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)

4.1/ Domicilio: Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 150 metros Oeste, Edificio Numar, COSTA RICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, todo tipo de café, té, todos los tipos y sabores de té, así como emulsión no líquida, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas a base de cereales, pan, bizcochos, tortas, productos de pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos, para hornear, esponjar, sal, mostaza, pimienta, aderezos, vinagre, salsas, especias, hielo; pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas, sopas.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 1341-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMPAÑÍA NUMAR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)

4.1/ Domicilio: Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 150 metros Oeste, Edificio Numar, COSTA RICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinarios; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos, material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases, vajillas desechables, servilleteros, vasos de papel y de plástico.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-02-12

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 1344-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: COMPAÑÍA NUMAR, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)

4.1/ Domicilio: Barrio Cuba, de la Iglesia Medalla Milagrosa 150 metros Oeste, edificio Numar, COSTA RICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: COSTA RICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORSINI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, bizcochos, tortas, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; pimienta; vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, pastas alimenticias; condimentos y aderezos para ensaladas, sopas.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 7242-12  
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: A. LOACKER S.p.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA)

4.1/ Domicilio: Via Gasters 3-39054 Auna di Sotto, Renon (BZ)-, ITALIA

4.2/ Organizada bajo leyes de: ITALIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOACKER



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Productos horneados, pasteles y productos de confitería, a saber barquillos, galletas, galletitas, tortas, pasteles, panecillos, tartas, donas, tentempiés, a saber, tentempiés a base de galletas, tentempiés a base de chocolate, tentempiés a base de cereal, tentempiés a base de arroz, chocolate, dulces de chocolate, barras de chocolate, barras de galleta cubierta de chocolate, caramelos, pralinés, productos de confitería; helados; cacao; café y café; artificial; harina; productos hechos de cereales, a saber pequeñas tortas, pasteles, tentempiés a base de cereal.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-03-12

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012



1/ Solicitud: 16044-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFEPROOF (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

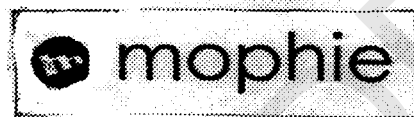
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 16042-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Mophie (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 16033-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Otter Box (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

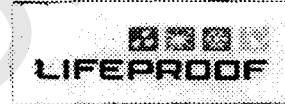
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 16045-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFEPROOF (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

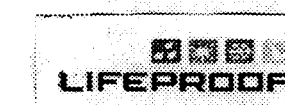
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 16046-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIFEPROOF (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación, o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o de imágenes, soportes de registros magnéticos. Discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-12  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-041346  
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION.  
 [4.1] Domicilio: 900 METRO CENTER BOULEVARD, FOSTER CITY, CALIFORNIA 94404.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: DELAWARE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: V.ME

**V.ME**

[7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-027714  
 [2] Fecha de presentación: 18/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: JET, INC.  
 [4.1] Domicilio: 750 ALPHA DRIVE, CLEVELAND, OHIO 44143.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: OHIO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: J JET INC. Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos de iluminación, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 12695-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARGILL INCORPORATED. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE)  
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W, Wayzata Minnesota 55391, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Cocinas-Bodegas y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo 032 C. verde 7483 C. azul reflex C y negro 100%.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 [8] Protege y distingue:  
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

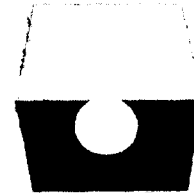
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/04/12  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 3290-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CERVECERÍA MODELO. S. A. DE C. V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, colonia Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (A COLOR)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Azul según etiqueta.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:  
 Cervezas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-04-12  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 4037-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Fortune Dynamic Inc. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 21923 Ferrero Parkway City Of Industry, CA 91789-4210, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CITYCLASSIFIED

**CITYCLASSIFIED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Calzado, zapatos, botas, sandalias y pantuflas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-04-12  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 11197-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: Sullair Corporation. (Organizada bajo las leyes de Indiana)  
 4.1/ Domicilio: 3700 E. Michigan, Blvd. Michigan City, IN 46360, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: LOGAIR

**LOGAIR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 77/860425, presentada el 29 de octubre del 2009.  
 7/ Clase Internacional: 7  
 [8] Protege y distingue:  
 Reguladores robotizados y mecanismos de control para aire comprimido (máquinas herramientas).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20/04/12  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 12694-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE)  
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road W, Wayzata Minnesota 55391, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Cocinas-Bodegas y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo 032 C, verde 7483 C, azul reflex C y negro 100%.  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24/04/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 12697-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: McCormick & Company, Incorporated. (Organizada bajo las leyes de Maryland)  
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle, Sparks, Maryland 21152-6000, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: WOBBLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Moldes para gelatina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24-04-2012  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 3285-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S. A. DE C. V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, colonia Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LA CERVEZA MÁS FINA

## LA CERVEZA MÁS FINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca "DISEÑO ESPECIAL (BLANCO Y NEGRO) CL. 32" la cual estamos presentando simultáneamente.  
 No. solicitud 3291/2012.  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24/04/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 3291-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S. A. DE C. V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, colonia Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL (BLANCO Y NEGRO)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24-04-12  
 12/ Reservas:  
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 41345-2011  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 900 METRO CENTER, BOULEVARD FOSTER CITY, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: V.ME



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 07/05/12  
 12/ Reservas:  
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 3288-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S. A. DE C. V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, colonia Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 25-04-12  
 12/ Reservas:  
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 12067-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Kraft Foods Global Brands LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: Three Lakes Drive, Northfield, Illinois 60093, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TRIDENT MEGA MYSTERY

## TRIDENT MEGA MYSTERY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Goma de mascar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 10791-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SERTA, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, Illinois 60192, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ICOMFORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/544,187 presentada el 16 de febrero del 2012.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tiendas minoristas que ofrecen colchones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 13418-2012  
 2/ Fecha de presentación: 19-abril-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARGILL DE HONDURAS, S. de R.L. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE HONDURAS)  
 4.1/ Domicilio: Búfalo, Villanueva, Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Su-Ave Norteño

## Su-Ave Norteño

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-mayo-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 10795-12  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SERTA, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, Illinois 60192, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ICOMFORT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/544,187 presentada el 16 de febrero del 2012.  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, camas para animales domésticos, sacos de dormir para acampar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 1463-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Seminis Vegetable Seeds, Inc. (Organizada bajo las leyes de California)  
 4.1/ Domicilio: 2700 Camino del Sol, Oxnard, California 93030, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MELORANGE

## MELORANGE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Frutas y legumbres frescas, semillas agrícolas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/12

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. solicitud: 12381-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO JMA ALTUNA AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERES ECONÓMICO. (Organizada bajo las leyes de España)  
 4.1/ Domicilio: Bidekurtzeta, 6, 20500 Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa), España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: JMA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color negro y rojo que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 7  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas para la reproducción y el duplicado de llaves.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. Solicitud: 16036-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R. L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Paseo Colonial, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CASE-MATE (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. Solicitud: 16030-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R. L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Paseo Colonial, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: INCIPIO (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. Solicitud: 16043-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R. L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Paseo Colonial, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Mophie (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida,

de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/05/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. Solicitud: 16029-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R. L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Paseo Colonial, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: INCIPIO (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

1/ No. Solicitud: 16041-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R. L.  
 4.1/ Domicilio: Edificio Paseo Colonial, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Mophie (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: SANDRA J. OCHOA B.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012

[1] Solicitud: 2011-036831  
 [2] Fecha de presentación: 04/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INVERSIONES Y DESARROLLOS LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPO MEMORIAL DE OCCIDENTE

**Campo Memorial de Occidente**

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

COMPRA Y VENTA DE BIENES RAICES PARA DESARROLLO DE CEMENTERIOS, OPERACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS AL NEGOCIO DE CEMENTERIOS DE TIPO PRIVADO, POR ACTIVIDADES CONEXAS SE ENTIENDE PREPARACIÓN, TRASLADO DE CADÁVERES, SALAS VELATORIAS, INCINERACIÓN.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2012

[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012

1/ Solicitud: 10793-12

2/ Fecha de presentación: 27-03-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: SERTA, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).

4.1/ Domicilio: 2600 Forbs Avenue, Hoffman Estates, Illinois 60192, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICOMFORT Y DISEÑO

**icomfort**

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No. 85/544,187 presentada el 16 de febrero del 2012

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Mantas de cama; edredones, sábanas, almohadillas de contorno, específicamente almohadillas para la cama, y almohadillas para ser usadas en mesas diseñadas para cambiar bebés; específicamente almohadillas que no sean de papel para cambiar pañales.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13/04/12

[12] Reservas:

Abogado **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 1858-12

2/ Fecha de presentación: 18-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Skins International Trading AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).

4.1/ Domicilio: Sennweidstrasse 43,6312 Steinhäusen, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINS Y DISEÑO

**SKINS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir para uso médico y quirúrgico, prendas de vestir y dispositivos de presión, prendas de vestir y dispositivos de compresión, prendas de vestir de compresión terapéutica, medias, soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilización de las zonas dañadas del cuerpo todas en clase 10.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/03/12

[12] Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 1861-12

2/ Fecha de presentación: 18-01-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Skins International Trading AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).

4.1/ Domicilio: Sennweidstrasse 43,6312 Steinhäusen, SUIZA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINS Y DISEÑO

**SKINS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Artículos para uso en ejercicios y deportes, incluyendo artículos que dan soporte o favorecen al cuerpo en actividades deportivas, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, almohadillas protectoras o protectores, ropa acolchada para deportes, protectores deportivos, incluyendo espinilleras, rodilleras y coderas, bolsas de deporte adaptados para artículos deportivos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/03/12

[12] Reservas:

Abogado **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 8272-2012

2/ Fecha de presentación: 07-marzo-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Zhuhai Seine Technology Co. Ltd. (Organizada bajo las leyes de CHINA).

4.1/ Domicilio: 01, No. 63, Mingzhubei Road, Xiangzhou District, Zhuhai, Guangdong 519075, P. R. CHINA.

4.2/ Organizada bajo leyes de: P. R. CHINA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANTUM (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA)

**PANTUM**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Dispositivos periféricos para computadoras, impresoras para utilizar con computadoras, escáneres (equipo de procesamiento de datos), fotocopiadoras (fotográficas, electroestáticas, térmicas), tarjetas inteligentes (tarjetas de circuito integrado), circuitos integrados, chips (circuitos integrados); aparatos de fototelegrafía; procesadoras de palabras, discos ópticos compactos, aparatos de procesamiento de datos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07/05/12

[12] Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 12064-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DIAGEO BRANDS B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).  
 4.1/ Domicilio: Molenwerf 10-12, Amsterdam 1014 BG, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: PAISES BAJOS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JWS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de las cervezas).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 12062-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR).  
 4.1/ Domicilio: 12 Ave. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLATANINO

**PLATANINO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y vegetales en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ALVARO GULLERMO AGUILAR FRENZEL.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 5691-12  
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) (Organizada bajo las leyes de Honduras).  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BANASUPRO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Azúcar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA DE MORALES.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 8055-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Gregory Lilien (Persona Natural).  
 4.1/ Domicilio: 375 West Eric, Unit 506 Chicago Illinois 60654, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IGUANAMED

**IGUANAMED**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa de uso médico (uniformes, para enfermeros y médicos).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

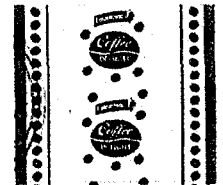
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 18/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 7681-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
 4.1/ Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, COLOMBIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLOMBINA COFFEE DELIGHT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color PANTONE 4625, PANTONE 485, AMARILLO Y PANTONE 072 que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de confitería, chocolatería, galletería, pastelería y helados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ALVARADO GULLERMO AGUILAR FRENZEL.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 19/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 12383-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).  
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROGERMINA

**PROGERMINA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos y preparaciones farmacéuticas, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, suplementos alimenticios, vitaminas, minerales, probióticos, suplementos dietéticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 18/04/12  
 12/ Reservas:

Abogado. LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

[1] Solicitud: 2009-034778  
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2009  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LAUREATE EDUCATION, INC.  
 [4.1] Domicilio: 650 S. EXETER STREET BALTIMORE, MD 21202.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MARYLAND  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 77/771.192  
 [5.1] Fecha: 30/06/2009  
 [5.2] País de Origen: USA  
 [5.3] Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue: MATERIALES IMPRESOS, PRINCIPALMENTE, PUBLICACIONES INFORMATIVAS, PRINCIPALMENTE, FOLLETOS, GUÍAS, MANUALES, LIBROS, LIBRETOS Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN QUE OFRECEN INFORMACIÓN EDUCATIVA CON RESPECTO A CURSOS DE INSTRUCCIÓN UNIVERSIDAD Y POSGRADO.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de mayo del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada **FRANKLIN LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 12699-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: McCormick & Company, Incorporated (Organizada bajo las leyes de Maryland).  
 4.1/ Domicilio: 18 Loveton Circle, Sparks, Maryland 21152-6000, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue: Moldes para gelatina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/04/2012  
 [12] Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 3289-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CERVECERÍA MODELO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Lago Alberto No. 156, colonia Anáhuac, C.P. 11320, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue: Cervezas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25/04/2012  
 [12] Reservas:

Abogado. **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 42673-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-12-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSULTORES DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Organizada bajo las leyes de NICARAGUA).  
 4.1/ Domicilio: Del semáforo de Villa Progreso, 1 c. abajo, 1 c. al Norte, Managua, NICARAGUA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HEX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color gris, azul y naranja que se muestran en la etiqueta acompañada.

7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue: Servicios de bar, restaurante, hotelería y hospedaje.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24/04/12  
 [12] Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 1859-12  
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Skins International Trading AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: Sennweidstrasse 43, 6312 Seteinhäusen, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue: Bolsos, incluyendo bolsas de cuero e imitaciones de cuero, bolsas deportivas, bolsas de playa, mochilas, bolsos de mano, bolsas de hidratación, bolsos, equipaje, carteras, billeteras, estuches de llaves, carteras traslapadas, carteras para colgar en el hombro, bolsas de deporte, incluyendo bolsas deportivas para todo uso, bolsas para pelotas, bolsas para botellas, bolsas para botas, bolsas para cricket, bolsas de lona, bolsa de cordón, bolsas para fútbol, bolsas para equipo deportivo, bolsas para gimnasio, bolsas para viaje, bolsas para estuches y bolsas de equipos, bolsas de viaje, paraguas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22/03/2012  
 [12] Reservas:

Abogado. **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.



[1] Solicitud: 2011-036648  
 [2] Fecha de presentación: 03/11/2011  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L. (INMULTEC).  
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, EL TRAPICHE, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDIA STATION



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: COMPRA Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS, ACCESORIOS Y EQUIPOS PARA AUDIOVIDEO.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: NO SE PROTEGE EL DISEÑO

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 16039-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOPRICE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 22/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 16038-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOPRICE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 22/5/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 16040-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONOPRICE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 24/05/12  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 16031-12  
 2/ Fecha de presentación: 08-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES DE MULTIMEDIA Y TECNOLOGÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO PASEO COLONIAL, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCIPIO (y Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 22/05/2012  
 12/ Reservas:

Abogado. EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J. y 9 J. 2012.

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA  
DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la demanda Ordinaria de Constitución de Patrimonio Familiar, presentada ante este Despacho de Justicia, en fecha veintidós de septiembre del dos mil once, por la señora **ALBASUYAPAROSADO ORTIZ** contra el señor **SANTOS ANTONIO FONSECA MARTÍNEZ**, se ha solicitado la **CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR**, sobre el Bien Inmueble, ubicado en el kilómetro 17, número B-36, ubicada en la colonia La Roca del Valle de Amaratéca, propiedad del señor **SANTOS ANTONIO FONSECA MARTÍNEZ**.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de abril del 2012.

**LIC. JULIO MUÑOZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

22 J. 2012

\_\_\_\_\_  
Secretaria de Finanzas

**AVISO DE SUBASTA PÚBLICA**

La suscrita, Directora General de Bienes Nacionales, al público en general, hace saber que el día 09 de julio del 2012 a las 10:00 A.M., se estarán subastando cinco vehículos en mal estado propiedad del Instituto Nacional Agrario (INA), por lo que a las personas interesadas se les avisa que a partir del día de la presente publicación y hasta el día 06 de julio del presente año, en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., podrá avocarse a las oficinas Administrativas del Instituto Nacional Agrario, ubicadas en la colonia Alameda, 4ta. avenida, entre 10 ma. y 11 va. calle, casa 1009, frente a la antigua UNITEC, Tegucigalpa, para poder retirar las bases de la subasta, previa cancelación de L. 300.00, mediante formulario del INA, debiendo presentar copia del formulario debidamente cancelado para el retiro de las bases.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de junio, 2012

**LIC. GABRIELA SALGADO PAGOAGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES**

22 J. 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **POLIQUÍMICOS, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **GEOPHYSICAL/ GEOLOGICAL INSTRUMENT & SUPPLY CO. (GISCO)**, de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución número 546-2012 de fecha diecinueve de junio del 2012, carta de fecha 07 de marzo del 2012, fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**, **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.

**LUISA AMANDA MENDIETA  
Secretaria General**

22 J. 2012

- [1] Solicitud: 2011-029799  
[2] Fecha de presentación: 05/09/2011  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE INMUNODIAGNOSTICO Y FARMACIA, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LAS MERCEDES, SALIDA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SEX MEN

**SEX MEN**

- [7] Clase Internacional: 5  
[8] Protege y distingue:  
PRODUCTOS MEDICINAL.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: DAVID JULIAN ROMERO CONTRERAS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2011  
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M. 7 y 22 J. 2012

- [1] Solicitud: 2012-002570  
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: DAIMLER PARTS BRAND GMBH  
 [4.1] Domicilio: EPPLESTRASSE 225 70567 STUTTGART.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: m201111599  
 5.1/ Fecha: 25/07/2011  
 5.2/ País de origen: UCRANIA RSS  
 5.3/ Código país: UA

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DXC (Escrito en forma muy estilizada.)

- [7] Clase Internacional: 7

**[8] Protege y distingue:**

PARTES DE VEHÍCULOS A MOTOR, COMPRENDIDAS EN ESTA CLASE, EN PARTICULAR LOS SISTEMAS DE EMISIÓN; SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LAS EMISIONES COMO PARTE DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR; SILENCIADORES; SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES; COMPONENTES INDIVIDUALES DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES, TALES COMO CONVERTIDORES CATALÍTICOS, FILTROS DE GASES DE ESCAPE, FILTROS DE PARTICULAS DIESEL, ASI COMO ACCESORIOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE, INCLUIDOS LOS DEPÓSITOS Y ELEMENTOS DE SUJECCIÓN REQUERIDOS; EQUIPO DE FILTRACIÓN PARA MOTORES COMO PARTE DEL SISTEMA DE ACCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR; CARBURADORES Y OTROS EQUIPOS PARA CONTROLAR LAS MEZCLAS AIRE CARBURANTE, TODAS ELLAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; SISTEMAS DE ESCAPE; UNIDADES DE CONTROL PARA MOTORES; PARTES DE MÁQUINAS; BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO DE MOTORES DIESEL; FILTROS DE AIRE PARA MOTORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

- [1] Solicitud: 2573-12  
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DAIMLER PARTS BRAND GMBH (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)  
 [4.1] Domicilio: EPPLESTRASSE 225 70567 STUTTGART, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DXC (Escrito en forma muy estilizada.)

- 6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud ucraniana No. m201111599, presentada el 25 de julio del 2011.

- 7/ Clase Internacional: 12

**8/ Protege y distingue:**

Partes de vehículos a motor comprendidas en esta clase, en particular paneles del techo para vehículos, eje de transmisión cardan para vehículos de motor; cojinetes de ejes; bolsas de aire (dispositivos de seguridad para vehículos); enganches de remolques para vehículos; cadenas de mando para vehículos de motor; árboles de transmisión para vehículos de motor; juntas universales para vehículos de motor; neumáticos para automóviles; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; sistemas de frenado para vehículos de motor; zapatas de frenos para vehículos de motor; forros de frenos para vehículos de motor; pastillas de freno para vehículos de motor; servofrenos para vehículos de motor; pinzas del freno para vehículos de motor; discos de freno para vehículos de motor; mangueras de freno para vehículos de motor; tambores de freno para vehículos de motor; sistemas de combustible para vehículos de motor; chasis para vehículos de motor; cerraduras contra el robo para vehículos de motor (mecánicas); unidades de alarma antirrobo para vehículos de motor; convertidores del par motor para vehículos de motor; motores eléctricos para vehículos de motor; indicadores de dirección para vehículos de motor; partes del chasis; ventanas de vehículos; carrocerías; ruedas de vehículos; neumáticos para vehículos; asientos de vehículos; puertas de vehículos; techos de lona para vehículos; llantas de ruedas de vehículos; juegos de reparación para mangueras de neumáticos; marcha con rueda libre para vehículos terrestres; deflectores delanteros; bordes de los deflectores delanteros; pedales para vehículos; carcassas para partes de vehículos terrestres (excepto motores); redes para equipajes para automóviles; portaequipajes integrado para automóviles; cajas de cambio para automóviles; palancas del freno de mano; tableros traseros; señalización y otras bocinas para vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; tapicería interna para vehículos; carrocerías para vehículos de motor; cadenas para vehículos de motor; reposacabezas para asientos de vehículos; guardabarros; embragues (conexiones) para vehículos terrestres; plataformas hidráulicas (partes de vehículos terrestres); superestructuras de vehículos acondicionados; recubiertas externas para neumáticos; motores para vehículos de motor y sus partes; capos para vehículos de motor; bielas para vehículos de motor (excepto piezas para motores); ejes de rueda; mecanismos de transmisión del buje para vehículos de motor; embellecedores; cojinetes de rueda para vehículos de motor; desmultiplicadores para automóviles; neumáticos; cubiertas de ruedas para vehículos; dispositivos acústicos de señalización de marcha atrás para vehículos; retrovisores; tiradores de las palancas de cambio; embragues de mando; limpia parabrisas; mangueras para neumáticos; aletas guardabarros; cadenas antideslizantes; fundas para asientos de vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; asientos de seguridad para niños para vehículos terrestres; cinturones de seguridad de tres puntos para asientos de vehículos; portaesquis para vehículos de motor; viseras para el sol para vehículos; clavos para neumáticos; suspensiones deportivas; engranajes de la distribución del encendido; amortiguadores de choque; resortes de suspensión; parachoques; capuchones del depósito de gasolina para vehículos; resortes para el descenso; resortes de torsión; resortes de apoyo; estribos; válvulas de cubiertas para vehículos; radiadores para vehículos de motor; parabrisas; rasquetas de limpiaparabrisas; cinturones de seguridad.

**8.1/ Página Adicional****D.- APODERADO LEGAL.**

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18/04/12

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 8875-12  
 2/ Fecha de presentación: 12-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB (Sociedad Organizada bajo las leyes de SUECIA)  
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUECIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFIOFIT

## CONFIOFIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Compresas higiénicas (toallas); pantaletas para la menstruación; calzones para la menstruación; panty protectores (sanitarios); pañales higiénicos para incontinentes; calzones absorbentes para incontinentes; pañuelos impregnados de lociones farmacéuticas (para propósitos médicos); pañales higiénicos para incontinentes (para propósitos médicos); pantaloncillos de fijación para personas que sufren de incontinencia (para propósitos médicos); pañales desechables y pantaloncillos elaborados de papel y/o celulosa.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 15198-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TU AMOR. SU FUTURO

## TU AMOR. SU FUTURO

6.2/ Reivindicaciones: Para usarse con la marca NIDO en clase 29 que estamos presentando simultáneamente. Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud Suiza No. 62242/2011 presentada el 1ro. de noviembre del 2011.

7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-mayo-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 1860-12  
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Skins International Trading AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
 4.1/ Domicilio: Sennweidstrasse 43, 6312 Steinhausen, SUIZA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado, sombrerería, incluyendo ropa para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa para deportes como el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí, ropa para motoristas y viajeros, prendas de vestir de compresión, ropa interior incluyendo ropa de compresión, ropa para exteriores, abrigos, ropa para uso en el tiempo libre, chaquetas, jerseys, suéteres, camisetas deportivas, chaquetas, camisas, camisetas, pantalones, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para uso en deportes, pantalones, pantalones cortos, pijamas, vestidos largos, batas de baño, traje de baño, incluidos las calzonetas para bañar y trajes de baño, ropa térmica, trajes de neopreno, ropa impermeable, pulseras, zapatos y botas incluyendo zapatos para jugar fútbol, zapatos de gimnasia, otras zapatillas y botas deportivas, calcetines, medias, pantys, incluyendo calcetines y medias de compresión, pañuelos y cintas para el pelo.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-04-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 11697-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NESTLÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; confitería azucarada; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogures helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogures helados; miel y sustitutos de la miel.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-12  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

[1] Solicitud: 2012-002572  
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DAIMLER PARTS BRAND GMBH  
 [4.1] Domicilio: EPPESTRASSE 225 70567 STUTTGART.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: m201111599  
 5.1/ Fecha: 25/07/2011  
 5.2/ País de origen: UCRANIA RSS  
 5.3/ Código país: UA  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DXC (Escrito en forma muy estilizada.)



[7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue:  
 Desheladores para vehículos, desempañadores para vehículos, aire acondicionado y sistemas de calefacción para vehículos, faros delanteros para vehículos y sus partes, reflectores para vehículos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 11700-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTNY

**BOTNY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 12543-12  
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 7575 Fukton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A ARTISTRY LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos; artículos de tocador no medicados y preparaciones para el cuidado de la piel, específicamente, aceites,

lociones, cremas, geles, tóneres, mascarillas, humectantes, productos de limpieza, exfoliantes, jabones, aclaradores e iluminadores para la piel, polvos, y preparaciones no medicadas para el cuidado contra el sol (protectores solares); esmaltes para las uñas, removedores de barnices y limas de esmeril; gel de baño; perfumes; aguas de colonia; aceites esenciales.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 11698-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRETERÍA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTNY

**BOTNY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-12  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 11018-2012  
 2/ Fecha de presentación: 28 marzo 2012.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V. (Organizada bajo las leyes de EL SALVADOR)  
 4.1/ Domicilio: 12 Av. Sur # 111 Soyapango, EL SALVADOR  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORNADITOS

**TORNADITOS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-mayo-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 7498-12  
 2/ Fecha de presentación: 01-03-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CDM Smith Inc. (Organizada bajo las leyes de Massachusetts)  
 4.1/ Domicilio: One Cambridge Place, 50 Hampshire Street Cambridge, Massachusetts 02139, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CDM SMITH

## CDM SMITH

6.2/ Reivindicaciones: Se reclama prioridad sobre la base de la solicitud estadounidense No: 85/414,415 presentada el 02 de septiembre del 2011.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios de administración financiera en los campos de agua y tratamiento de desechos y conservación de recursos de agua; servicios de administración financiera en las áreas de energía y sistemas de transporte e infraestructura; servicios de peajes electrónicos y peajes en las autopistas; proporcionar provisiones de ingresos en las áreas de instalaciones de peajes en las autopistas, transporte de pasajeros del transporte público, autopistas y movimiento de artículos y de carga.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 15196-12  
 2/ Fecha de presentación: 02-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIDO

## NIDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-mayo-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 11696-12  
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociéte des Produits Nestlé, S.A. (Organizada bajo las leyes de SUIZA).  
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NESTLÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya, aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-12

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

1/ Solicitud: 9390-2012  
 2/ Fecha de presentación: 15 marzo 2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Cushman & Wakefield Inc. (Corporación organizada bajo las leyes de New York).  
 4.1/ Domicilio: 1290 Avenue of the Americas, New York, New York, 10104-6178, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CUSHMAN & WAKEFIELD

## CUSHMAN & WAKEFIELD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Correaje de bienes inmuebles e hipotecas; administración de bienes inmuebles; tasación de bienes inmuebles; agencias de bienes raíces; consultoría en materia de seguros relativa a bienes inmuebles; arrendamiento y financiamiento en el campo de bienes inmuebles; consultoría en el campo de bienes inmuebles; investigación en los campos de bienes inmuebles y finanzas; administración de inversiones; servicios financieros relacionados a administración de fondos; administración de inversiones de fondo; administración de fondos de pensiones; inversiones de bienes inmuebles; administración de asuntos financieros relacionados con bienes inmuebles; banca de inversión; emisión de garantías y/o valores y servicios de asesoramiento; finanza estructurada, arreglar, colocar, sindicalizar e intercambiar préstamos y respaldos de activos y de hipotecas, compraventa y cesión de bienes inmuebles, servicios de asesoría para la organización de fusiones y adquisiciones de compañías; servicios de información y asesoría relacionados con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-05-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 J., y 9 J. 2012.

## Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

**ACUERDO No. 3777-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2011.

### EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución

de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, Ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARVIN HERNAN PAVON REYES	DENIA GABRIELA CASTRO PINEDA	CORTÉS	SAN PEDRO SULA
NELSON OMAR MENDEZ ESTRADA	DALIS DASAELA GARCIA GOMEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR JOSUE MATAMOROS GARCIA	MARIA CONCEPCION AGUILAR BLANCO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
LUDGERIO DOR VILLE	BLANCA WALESKA MARADIAGA GONZALES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JONHSON RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ	FANY MARICELA RIVERA GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE LUIS MARADIAGA BARAHONA	STHEPHANIE ISABEL ALMENDARES FLORES	COMAYAGUA	COMAYAGUA
ROGER GUSTAVO VASQUEZ VASQUEZ	MARIA ONEYDA REYES REYES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ALLAM GERARDO CASTILLO ESCOTO	CINTHIA CAROLINA CASCO BETANCOURTH	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ERICK ALBERTO MONDRAGON VALLADARES	ALBA PAMELA FRANCO CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MARCOS ANTONIO BARAHONA RODRIGUEZ	ALEJANDRA MARIA ZUNIGA ZUNIGA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MIGUEL ANGEL ZEPEDA MARTINEZ	KELLY CAROLINA REYES BARRIENTOS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MARBIN ALEXIS RODRIGUEZ CASTELLANOS	ANA JULIA OSEGUERA BARAHONA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR ROLANDO CASTILLO HERRERA	MARCIA VANESSA MELGAR MONTES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
VICTOR MAURICIO GONZALES ORELLANA	BRENDA LISETH BASILA MEZA	FRANCISCO MORAZAN	OJOJONA
MARIO RENE LUNA MEDINA	TIRZA DAYANA MARTINEZ CARTAGENA	FRANCISCO MORAZAN	OJOJONA
ABNER JOSUE OSEGUERA OYUELA	GLENDIA IDALIA GOMEZ	EL PARAÍSO	DANLI
EBER DANIEL VALLADARES VALLADARES	CLARA BELINDA AVILA RAMOS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ALBERTO CUBAS MATUTE	SILVIA JANETH VALLECILLO SANCHEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
FREDY MAURICIO CERRATO SALGADO	SCARLETH JUDALETH COLINDRES ELVIR	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CRISTOBAL CALDERON CHAVEZ	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CRUZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
LUIS ALFREDO VARGAS URBINA	DUNIA LIZETH VIERA FONSECA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
SANTIAGO FONSECA AGUILAR	ESTHER CAROLINA EUCEDA GARCIA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
VICTOR ISIDORO SIERRA FERNANDEZ	LESLY XIOMARA SILVA FLORES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
GUSTAVO ADOLFO VILLALOBOS HERNANDEZ	MAURA JANETH MATUTE AVILA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EBER GERARDO ORELLANA CANALES	INDIRA TATIANA JOVEL CARRASCO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**PUBLÍQUESE.**

**CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**  
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**

**ACUERDO No. 3779-2011**

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre del 2011.

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los artículos 245 atribución 11) de la Constitución

de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2010 de fecha 27 de enero de 2010, se nombró al ciudadano **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**; como Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y se modificó mediante Acuerdo No. 271-2010 de fecha 7 de octubre de 2010.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 474-A-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en la Subsecretaria de Gobernación y Territorio, Ciudadana **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio.

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

<b>EI</b>	<b>Ella</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>
HAWARD KEITH TABORA JUAREZ	ALEJANDRA LIZZETH PONCE DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JUAN FERNANDO OCHOA ROQUE	IRIS YAKELIN GIRON DELCID	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
EDGARDO FABRIZIO PALACIOS ZEPEDA	EVELYN LUCIA SANCHEZ BUSTILLO	COMAYAGUA	COMAYAGUA
MARCOS DONI VALLE PONCE	KARLA PATRICIA MARTINEZ ZELAYA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
GLEN MICHELL MICHELEM SIKAFY	ANGIE MELISSA ZALDIVAR VANEGAS	CORTES	SAN PEDRO SULA
ARNOLD DAVID FLORES HERNANDEZ	GLENDY YANELY RODRIGUEZ CALIX	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JUAN ALBERTO LARA GUERRERO	TELL CASTRO VARELA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ROSENDO IRIAS RIVERA	DORIS ADILIA BUSTILLO ZAMBRANO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ROBERTO BORJAS SOSA	ANA ISABEL AGUILAR BAUTISTA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
VIRGILIO EDGARDO ERAZO MEDINA	BESSY PATRICIA SILVA CHANDIAS	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSUE RICARDO REAÑOS FONSECA	GENSY MARILY CRUZ CASCO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
WILMER ADALBERTO MARTINEZ RODAS	KENIA CARINA POSADA PALMA	FRANCISCO MORAZAN	OJOJONA
NELSON MONTALVO TEJEDA	SARA FRANCELIA OLIVERA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
ERICK OMAR RAMIREZ BETANCOURT	YESSI LILIANA MATUTE SALGADO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE JAVIER CASTEJON GARCIA	NARCISA MENDOZA LOPEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSE ERNESTO ALVARADO MATUTE	LESBI ARACELY MOLINA MONTOYA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
NEPTALI GONZALES MENDEZ	JUANA FRANCISCA SALINAS VARELA	FRANCISCO MORAZAN	SANTA ANA
JOSE ROMAN COLINDRES COTO	SENIA SAGRARIO MARADIAGA MORGAN	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
SANTOS GERARDO IZAGUIRRE HERNANDEZ	ELBA YAQUELIN AVILA ACOSTA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **PUBLÍQUESE.**

**CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**  
SUBSECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y TERRITORIO

**PASTOR AGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL